



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2016-MPSM

Tarapoto, 11 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales constituyen canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local: el territorio, la población y la organización.

Que, conforme al artículo 42°, del mismo cuerpo normativo, los decretos de alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en el mes de agosto de cada año, la ciudad de Tarapoto celebra un aniversario más de su fundación programando diversas actividades de carácter social, cultural, de integración y participación vecinal, con el apoyo de empresas e instituciones públicas.

Que, es costumbre de los vecinos de la ciudad colocar la Bandera de Tarapoto en sus viviendas o locales comerciales en los días de celebración como muestra de su estima y respeto a este espacio territorial que forma parte esencial de su propia identidad.



POR LO TANTO:

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

TARAPOTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL con la Bandera de Tarapoto las casas - habitación, viviendas y locales institucionales y comerciales de los vecinos y Entidades Públicas y Privadas ubicados en este distrito, los días comprendidos entre el lunes 15 al sábado 20 de agosto del 2016, por motivo de la celebración del bientésimo trigésimo cuarto aniversario de la fundación española de la ciudad de Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía en el diario de circulación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



WGJ-A/MPSM.
WJPG-SG/MPSM.
Khar-sec-SG/MPSM.
C.c.
G.M
GAF
GDEGAT
GIPU
GPP
GSCF
GDS
OII
OAJ
OSG